

Sección 2: Lista de Costa Rica

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES Y SUBSECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
<p>1. El trato otorgado a subsidiarias de personas jurídicas de China constituidas de conformidad con la legislación costarricense y que tienen su domicilio social, administración central o sede principal comercial en el territorio de Costa Rica, no se extiende a las sucursales, agencias u oficinas de representación establecidas en el territorio de Costa Rica por una persona jurídica de China.</p> <p>Podrá otorgarse un trato menos favorable a las subsidiarias de personas jurídicas de China, constituidas de conformidad con la legislación costarricense, que sólo tengan su domicilio social o administración central en el territorio de Costa Rica; salvo que pueda acreditarse que mantiene operaciones comerciales sustantivas en el territorio de Costa Rica.</p>			
<p>2. Las asociaciones domiciliadas en el extranjero que quieran actuar en Costa Rica y las personas jurídicas extranjeras que tengan o quieran abrir sucursales en el territorio de Costa Rica, quedan obligadas a constituir y mantener en el país un apoderado generalísimo para los negocios de la sucursal.</p>			
<p>3. Para contratos de concesión de obra pública y contratos de concesión de obra pública con servicios públicos definidos de conformidad con la legislación costarricense, en caso de empate en los parámetros de selección conforme a las reglas del cartel, la oferta costarricense ganará la licitación sobre la extranjera. El adjudicatario queda obligado a constituir una sociedad anónima nacional con la cual será celebrado el contrato de concesión. Asimismo, será responsable solidariamente con esta sociedad anónima.</p>			
<p>4. En la zona marítimo terrestre definida de conformidad con la legislación costarricense, no podrá desarrollarse ninguna actividad en la zona pública. Solamente en la zona restringida podrán otorgarse concesiones, sin embargo, no se otorgarán concesiones a:</p>			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>(a) extranjeros que no hayan residido en el país por lo menos durante 5 años;</p> <p>(b) empresas con acciones al portador;</p> <p>(c) empresas domiciliadas en el exterior;</p> <p>(d) empresas constituidas en el país únicamente por extranjeros; y</p> <p>(e) empresas cuyas acciones o cuotas o capital, pertenecen en más de 50 por ciento a extranjeros.</p> <p>Las entidades o sus socios que tuvieren concesiones no podrán ceder o transferir cuotas o acciones a extranjeros.</p> <p>Solamente podrán intervenir, en desarrollos turísticos en la zona marítimo terrestre o con acceso a ella, personas naturales o jurídicas costarricenses que puedan tener concesiones. Igualmente podrán intervenir entidades extranjeras siempre que se trate de empresas turísticas, cuyo capital para el desarrollo pertenezca en más de un 50 por ciento a costarricenses.</p>		
	<p>5. Una empresa bajo el régimen de zonas francas en Costa Rica no podrá introducir más de un 25 por ciento de sus ventas totales de mercancías ni más de 50 por ciento de sus ventas totales de servicios al territorio aduanero costarricense. Una empresa bajo el régimen de zonas francas en Costa Rica, que solamente manipula, reempaca o redistribuye mercancías, no podrá introducir tales mercancías al territorio aduanero costarricense.</p>		
	<p>6. Presencia de personas naturales: sin consolidar excepto para las medidas respecto a la entrada temporal de personas de negocios bajo una de las siguientes categorías:</p> <p>(a) transferencias intracorporativas de gerentes, ejecutivos y especialistas, tal como se define en el Artículo 108 (Definiciones) de la Sección C, se permitirá entrada temporal por un periodo de hasta 2 años; y</p> <p>(b) agentes de negocios, tal como se define en el Artículo 108 (Definiciones) de la Sección C, se permitirá entrada temporal por un periodo de 1 año.</p> <p>Se requieren contingentes numéricos y pruebas de necesidades económicas para los párrafos (a) y (b).</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
7. De conformidad con la legislación costarricense, se prohíbe la inversión de capital privado en los servicios reservados al Estado. Si dicha legislación es modificada para permitir la inversión de capital privado en dichos servicios, Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener limitaciones sobre trato nacional o acceso a los mercados con respecto a la participación de la inversión extranjera.			
8. No podrán salir definitivamente del dominio del Estado cualesquiera fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional; los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarbonadas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional; y los servicios inalámbricos. Estos sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.			
9. Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales - éstos últimos mientras se encuentren en servicio - no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado. Los ferrocarriles, ferrovías, muelles y aeropuertos internacionales, tanto nuevos como existentes, así como los servicios que ahí se presten, únicamente podrán ser otorgados en concesión mediante los procedimientos dispuestos en la legislación nacional. En el caso de los muelles de Limón, Moín, Caldera y Puntarenas, únicamente podrán ser concesionadas las obras nuevas o las ampliaciones que ahí se realicen y no las existentes. Toda empresa concesionaria de ferrocarriles, muelles o aeropuertos deberá constituirse de conformidad con la legislación costarricense y tener su domicilio en Costa Rica.			
10. Los servicios considerados como servicios públicos podrán estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o personas jurídicas, públicas o privadas. ¹			

¹ Los servicios públicos incluyen: el suministro de energía eléctrica incluyendo las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización; el suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, que incluye agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales, así como la instalación, operación y mantenimiento de servicio de hidrantes; el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, incluyendo el petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Para ser proveedor de servicios públicos deberá obtenerse la respectiva concesión o el permiso del ente público competente. Se exceptúan de esta obligación las instituciones y empresas públicas que, por mandato legal, suministran cualquiera de estos servicios. Los proveedores no tendrán ningún derecho monopólico sobre el servicio público que exploten y estarán sujetos a las limitaciones y los cambios que les sean impuestos por ley. Podrán otorgarse nuevas concesiones, permisos o autorizaciones siempre que la demanda de servicios lo justifique, o que estos puedan ofrecerse en mejores condiciones para el usuario. Se dará prioridad a los concesionarios que están suministrando el servicio. Se exceptúan de lo anterior los monopolios estatales creados por ley u otorgados en administración.</p>			
<p>11. Sólo los proveedores de servicios profesionales debidamente incorporados al colegio profesional respectivo en Costa Rica están autorizados a practicar la profesión en el territorio de Costa Rica, incluyendo asesorías y consultorías. Los proveedores de servicios profesionales extranjeros deberán incorporarse al colegio profesional respectivo en Costa Rica y cumplir, entre otros, con requisitos de nacionalidad, residencia, exámenes de incorporación, acreditaciones, experiencia, servicio social o evaluaciones. Para el requisito de servicio social, se otorgará prioridad a los proveedores de servicios profesionales costarricenses. Para incorporarse en algunos de los colegios profesionales de Costa Rica, los proveedores de servicios profesionales extranjeros deberán demostrar que en su país de origen donde se les autoriza el ejercicio profesional, los proveedores de servicios profesionales costarricenses pueden ejercer la profesión en circunstancias similares. En algunos casos, la contratación de proveedores de servicios profesionales extranjeros por el Estado o instituciones privadas sólo podrá suceder cuando no existan proveedores de servicios profesionales costarricenses dispuestos a suministrar el servicio bajo las condiciones requeridas o bajo la declaración de inopia.</p>			
<p>12. Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida:</p>			

de distribución así como los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final; el riego y avenamiento; el transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo; los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales; el transporte de carga por ferrocarril; la recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales; el servicio social de comunicación postal; y cualquier otro servicio, que por su importancia para el desarrollo sostenible del país, sea calificado y regulado como tal por la Asamblea Legislativa.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>(a) que otorgue derechos o preferencias a los grupos sociales o económicos en desventaja o a los grupos indígenas;</p> <p>(b) respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o mantengan por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua; y</p> <p>(c) relacionada a la planificación y desarrollo de la tierra, incluyendo zonificación, uso de suelo y políticas de planificación urbana.</p>			
<p>13. En los servicios incluidos en esta Lista, se consolidan cualesquiera limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional mantenidas a nivel de gobiernos locales, sin embargo, dichas limitaciones no son listadas.</p>			
<p>14. Los altos ejecutivos, miembros de juntas directivas y otros puestos relacionados dentro de las instituciones públicas y empresas públicas están reservados a nacionales costarricenses.</p>			
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS			
<u>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS:</u>			
<p>(a) Servicios jurídicos (CCP 861, excepto la práctica del derecho costarricense, asesoría legal y servicios de documentación y certificación legal suministrados por profesionales en derecho a quienes se les encomiendan</p>	<p>(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
funciones públicas, tales como los notarios)			
(b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 8630)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	indicado en los compromisos horizontales.	indicado en los compromisos horizontales.	
(f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(g) Servicios de planificación urbana (excluida la planificación urbana general) (CCP 8674)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(h) Servicios médicos y dentales (CCP 9312)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	indicado en los compromisos horizontales.	indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios inmobiliarios			
(a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821) (b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrata (CCP 822)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
F. Otros servicios prestados a las empresas			
(a) Servicios de publicidad (CCP 871 excepto para CCP 8719)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Se requiere la constitución y tipos específicos de entidades legales. Las sociedades anónimas y personas extranjeras naturales o jurídicas se sujetarán a limitaciones para constituir gravámenes sobre las acciones y cuotas. La difusión en radio, televisión y	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Los locutores de comerciales de radio, televisión y cine estarán sujetos a requisitos de nacionalidad, residencia y registro. Las cuñas, anuncios y comerciales patrocinados por el Estado, cualquier otra	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>cine de comerciales extranjeros y tonadas (<i>jingles</i>), estará sujeta a limitaciones. Se otorgará trato preferencial a comerciales de países de América Central.</p> <p>(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>institución del Estado u otras entidades que reciban una subvención del Estado, estarán sujetos a requisitos de nacionalidad.</p> <p>(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
(b) Servicios de estudios de mercado y encuestas de opinión (CCP 864)	<p>(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
(c) Servicios de consultoría en administración (CCP 865)	<p>(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
(d) Servicios relacionados con consultoría en administración (CCP 866)	<p>(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna.</p>	<p>(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(f) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca (parte de CCP 881 y parte de CCP 882)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(g) Servicios relacionados con la minería (CCP 883)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(h) Servicios conexos de consultoría en ciencia y tecnología (CCP 8675)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
excepto para CCP 86751)	(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(i) Servicios de arrendamiento con opción de compra y alquiler (CCP 83101, 83102, 83103, 83104 y 83105)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(j) Servicios de arrendamiento con opción de compra y alquiler relacionado con otra maquinaria y equipo (CCP 83106, 83107, 83108 y 83109)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(k) Servicios de arrendamiento con opción de compra y alquiler relacionado con efectos personales y enseres domésticos (CCP 832 excepto para CCP 83202)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(l) Servicios fotográficos	(1) Ninguna.	(1) Ninguna.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(CCP 875 excepto para CCP 87504)	(2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(m) Servicios de empaquetado (CCP 876)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(n) Servicios de convenciones (CCP 87909)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(o) Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905, excepto para traducción e interpretación oficial)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(p) Servicios de	(1) Ninguna.	(1) Ninguna.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
mantenimiento y reparación (CCP 633, 6112 y 6122)	(2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(q) Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina (CCP 886 excepto para CCP 8863 y 8868)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>2. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN:</u>			
B. Servicios de courier (CCP 75121, excepto para los servicios reservados al Estado y sus empresas de conformidad con la legislación nacional)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de telecomunicaciones todos los servicios que consisten, en su totalidad o principalmente, en el	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Se requerirán concesiones, autorizaciones y permisos para suministrar servicios de telecomunicaciones en Costa	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Los fideicomisos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones se suscribirán con bancos	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones, excepto la difusión ²	<p>Rica. Se requieren pruebas de necesidades económicas para otorgar tales concesiones, autorizaciones y permisos.</p> <p>Se requerirá una concesión especial otorgada por la Asamblea Legislativa para suministrar servicios telefónicos básicos tradicionales.</p> <p>La participación en el capital de empresas constituidas o adquiridas por el Instituto Costarricense de Electricidad estará limitada al 49%. La participación de capital extranjero en alianzas estratégicas con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia estará limitada al 49%.</p> <p>(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>públicos del Sistema Bancario Nacional.</p> <p>(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

² Servicios de telecomunicaciones no incluye la actividad económica consistente en el suministro de contenido que requiera redes o servicios de telecomunicaciones para su transporte.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA: (CCP 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518 ³)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN: (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás o material de guerra)			
A. Servicios de intermediarios (CCP 621 excepto para CCP 62112, 62113 y 62117)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios comerciales al por mayor (CCP 622 excepto para CCP 6222, 6225 y 6227)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

³ La cobertura de CCP 518 está limitada únicamente a los servicios de alquiler y arrendamiento de maquinaria de construcción y/o demolición con operador que son propiedad de y utilizadas por empresas extranjeras de construcción en su suministro de servicios.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de venta al por menor de productos no comestibles (CCP 632 excepto para CCP 63211 y 63297)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Servicios de franquicias comerciales (CCP 8929)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA: (únicamente los servicios financiados con fondos privados)			
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924) E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
6. SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE:			
(excluyendo monitoreo de la calidad ambiental e inspección de fuentes de contaminación)			
A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401) B. Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402) C. Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403) D. Servicios de la limpieza de gases de combustión	(1) Sin consolidar, excepto para servicios de consultoría. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar, excepto para servicios de consultoría. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(CCP 9404) E. Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405) F. Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CCP 9406) G. Otros servicios de protección del medio ambiente (CCP 9409)			
<u>9. SERVICIOS DE TURISMO Y RELACIONADOS CON LOS VIAJES:</u>			
A. Servicios de hostelería y alojamiento (CCP 641) B. Servicios de suministro de comidas (CCP 642): conforme a los compromisos de Costa Rica bajo el AGCS.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de agencias de viajes y organización	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
de viajes en grupo (CCP 7471)	(3) El número de agencias de viaje autorizadas para operar en Costa Rica estará sujeto a pruebas de necesidades económicas. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Solamente nacionales costarricenses o residentes aplicarán para licencias de guías de turismo. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS:</u> (distintos a los servicios audiovisuales)			
D. Servicios deportivos y otros servicios recreativos (CCP 9641)	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo	(1) Ninguna. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	indicado en los compromisos horizontales.	indicado en los compromisos horizontales.	
<u>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE:</u>			
A. Servicios de transporte marítimo Transporte internacional (carga y pasajeros) (CCP 7211 y 7212, salvo los servicios de transporte por cabotaje)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Transporte por vías navegables interiores Transporte de carga (CCP 7222)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de transporte aéreo			
(a) Mantenimiento y reparación de aeronaves (parte de CCP 8868)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Ninguna. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	horizontales.	horizontales.	
(b) Servicios de sistemas de reserva informatizados (SRI)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Servicios de transporte por ferrocarril Transporte de carga (CCP 7112)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
F. Servicios de transporte por carretera Transporte de carga (CCP 7123)	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
H. Servicios auxiliares a todos los modos de transporte excepto para servicios de transporte aéreo y marítimo	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos	(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>(a) Servicios de almacenamiento y de depósito (CCP 742)</p> <p>(b) Servicios de agencias de transporte de carga (CCP 748 y 749 excluyendo inspección de carga)</p>	<p>horizontales.</p>	<p>horizontales.</p>	
<p>I. Servicios auxiliares a los servicios de transporte marítimo</p> <p>(a) Servicios marítimos de carga y descarga (CCP 741)</p> <p>(b) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>(c) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>(d) Servicios de agencia marítima</p>	<p>(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar. (2) Ninguna. (3) Sin consolidar. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	